

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 085/2022-2023**  
**23 de noviembre de 2022**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada ante este Órgano Legislativo en fecha 29 de septiembre de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 055/2022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2022, y.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

**Que**, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante nota recepcionada en fecha 29 de septiembre de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Reestructuración de Escala Salarial del Órgano Ejecutivo GAD – BENI Gestión 2023, solicitando a esta Asamblea su aprobación.



**Que**, la referida solicitud fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe N° 055/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 14 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **rechazar** la solicitud de formulada por el Órgano Ejecutivo departamental respecto de la Reestructuración de Escala Salarial del Órgano Ejecutivo GAD – BENI Gestión 2023, en razón a que dicha propuesta solo contempla al Órgano Ejecutivo Departamental y no así al Órgano Legislativo, por lo que no existe una propuesta de Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo departamental (Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo), conforme lo establece el párrafo II del Art. 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” del 19 de julio de 2010 y la Resolución Ministerial N° 386 del 11 de noviembre de 2021.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 069/2022-2023, de fecha 23 de noviembre del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 055/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 14 de noviembre de 2022 y en consecuencia determinó **rechazar** la solicitud formula por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** **Rechazar** la solicitud formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental respecto de la Reestructuración de Escala Salarial del Órgano Ejecutivo GAD – BENI Gestión 2023, en razón a que dicha propuesta solo contempla al Órgano Ejecutivo Departamental y no así al Órgano Legislativo, por lo que no existe una propuesta de Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo departamental (Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo), conforme lo establece el



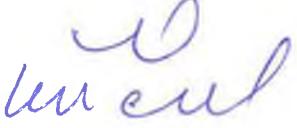
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

parágrafo II del Art. 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" del 19 de julio de 2010 y la Resolución Ministerial N° 386 del 11 de noviembre de 2021.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Edgar Segundo Rea Avarone  
PRESIDENTE

  
Mónica Núñez Vela Schrackmann  
PRIMERA SECRETARIA



